

Número:	INST 04/2023
Referencia:	BL/tg
Fecha:	23/11/2023
ASUNTO:	Instrucción sobre jornada del año 2024 y días de disfrute del permiso por Fiestas Patronales.

La presente instrucción tiene como objeto establecer la jornada de trabajo para el ejercicio 2024 que es de aplicación a todo el personal estatutario y funcionario, incluido en el ámbito funcional, territorial y personal del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud de fecha 27 de julio de 2006, así como los días de disfrute del permiso por Fiestas Patronales.

1. JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2024

De acuerdo con el artículo 35 del Acuerdo para el personal del Servicio Riojano de Salud y conforme a las bases que establece el artículo 36 de dicho texto.

Los días de trabajo anuales serán de 225, todo ello resultado de deducir a los 366 días naturales del año 2024, lo señalado a continuación:

- Sábados y domingos: 102 días
- Fiestas Nacionales: 12 días (se incluyen las Autonómicas)
- Fiestas Locales: 2 días
- Fiesta de la Consejería: 1 día
- Vacaciones: 22 días
- 24 y 31 de diciembre: 2 días

La jornada diaria de trabajo se establece en 7 horas, que, aplicándolas a los días de trabajo anuales, resulta una jornada anual de 1.575 horas (225 X 7 = 1.575).

El cálculo de las horas anuales en aquellos casos en que han de deducirse las horas para calcular los cuadros de trabajo correspondientes, por no poder disfrutarse en días concretos y poder deducirse del total anual, será el siguiente:

- 1.575 horas – 42 horas (6 días de asuntos particulares) = 1.533 horas.

Las 27 horas anuales de reducción con motivo de las Fiestas Patronales, se disfrutarán según se establezca en la organización.

- 1.533 horas – 27 horas = 1.506 horas.

Además, se dispondrán de dos días adicionales de asuntos particulares durante el año 2024, por lo que la jornada ordinaria anual se verá reducida en 14 horas.

- 1.506 horas – 14 horas = 1.492 horas.

En aquellas localidades cuyas Fiestas Locales se celebren en sábado, se generará un exceso de jornada de 7 horas, cuyo disfrute estará supeditado a las necesidades de la organización.

Dicho lo anterior, la jornada neta para el ejercicio 2024 queda establecida, con carácter general, en 1.492 horas anuales, a las cuales habrá que descontar los días adicionales de vacaciones por antigüedad y los días adicionales de asuntos particulares por antigüedad que tenga reconocidos cada trabajador.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/142960	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0994517
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de Recursos Humanos			
2			

Cuando la jornada ordinaria de trabajo se realice en horario nocturno, de las 22:00 hasta las 8:00 horas, la jornada anual se ponderará en función de las noches efectivamente trabajadas durante el año, de acuerdo con la aplicación de la tabla de coeficientes nocturnos.

Cualquiera que sea la proporción entre horas diurnas y nocturnas, la fórmula a emplear para hallar el cómputo de horas realizadas es: *el número de horas de trabajo efectivo prestadas en turno de noche multiplicadas por el coeficiente correspondiente más las horas realizadas en turno diurno, igual a la jornada anual que se establezca, que en ningún caso será inferior a 1.390 horas anuales.*

2. JORNADA COMPLEMENTARIA PARA EL AÑO 2024

Se establece una jornada complementaria máxima de **654** horas para el personal al que le sea de aplicación lo establecido en el artículo 48 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

3. DÍAS DE DISFRUTE DEL PERMISO POR FIESTAS PATRONALES

En relación con las horas de reducción de jornada con motivo de las Fiestas Patronales se establece:

- A. Que el día 7 de junio se aplique la reducción de jornada como Fiesta Patronal menor, así como una reducción de jornada de dos horas en otro día a elegir entre el 6 y 12 de junio, adecuándose por cada dirección los recursos que sean necesarios en los diferentes servicios que se presten en el citado día, designando el número de personas necesarias para ello, con las siguientes matizaciones:
- **Hospital San Pedro y Hospital General de La Rioja:**
 - **Hospitalización:** De 8:00 a 15:00 horas funcionará como si de un día normal se tratara; a partir de las 15:00 horas, funcionará como un día de guardia normal.
 - **Quirófanos:** Funcionarán el citado día 7 de junio para urgencias.
 - **CARPA y Consultas Externas:** Permanecerán cerradas.
 - **Unidades Administrativas:** Permanecerán cerradas, estableciéndose los servicios mínimos que fueran precisos según las necesidades asistenciales.
 - **Servicios Centrales y Hostelería:** Se adecuarán a las necesidades derivadas de lo establecido para hospitalización y urgencias.
 - **Personal Subalterno:** Se adecuarán a las necesidades asistenciales que se establezcan.
 - **Centros de Salud:** Permanecerán abiertos, llevándose a cabo la mencionada reducción como Fiesta Patronal, según la organización que se establezca.
- B. Que, en la Fiesta Patronal mayor, teniendo que disfrutar dos días completos y una reducción de jornada de dos horas en otros dos días, se lleve a cabo haciéndola efectiva preferentemente entre los días 23 y 27 de septiembre, teniendo en cuenta que todos los servicios, unidades y centros permanecerán abiertos, debiendo garantizar la presencia de los recursos necesarios para poder atender cualquier problema que pudiera surgir. En el caso de que por necesidades de servicio no se puedan disfrutar dichos días en las mencionadas fechas, se tendrá como límite de disfrute el 31 de octubre de 2024.

Los Centros de Salud permanecerán abiertos, llevándose a cabo el disfrute de la Fiesta Patronal mayor, según la organización y las fechas que se establezcan, pero con fecha límite de disfrute 31 de octubre de 2024, a excepción de aquellos Centros de Salud donde su celebración sea posterior a dicho límite, que estarán a la organización que se establezca.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2023/142960	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2023/0994517
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Directora de Recursos Humanos			
2			